



MINISTERIO  
DE SANIDAD

Instituto Nacional  
de Gestión Sanitaria



**RESOLUCIÓN 24/2023, DE 3 DE MAYO, DEL GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA POR LA QUE SE ANULA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PUBLICADO POR RESOLUCIÓN 12/2023, DE 3 DE ABRIL, PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE CARÁCTER ESTATUTARIO TEMPORAL**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** La Gerencia del CND convocó mediante Resolución 12/2023, de 3 de abril, cuatro puestos de personal estatutario para su cobertura temporal, entre ellos un puesto de personal interino para la ejecución de proyectos en la categoría del Grupo Administrativo de la Función Administrativa (especialidad informática).

**SEGUNDO.** El perfil técnico del puesto convocado encaja mejor con el de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, categoría profesional recogida en el catálogo homogéneo de equivalencias aprobado por Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo. Sin embargo, la convocatoria previó un puesto de la Función Administrativa atendiendo a la urgencia y necesidad de la realización del programa temporal y a que la categoría de Sistemas y Tecnologías de la Información no estaba contemplada en las tablas retributivas ni en la plantilla orgánica del Centro.

**TERCERO.** El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria ha iniciado el proceso de creación de la categoría de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, por lo que la Gerencia del CND considera que el interés público queda mejor salvaguardado si se anula el proceso selectivo en curso y se vuelve a convocar una vez se finalicen los trámites administrativos.

**CUARTO.** La anulación de la convocatoria no lesiona derechos adquiridos de los participantes puesto que todavía se encuentra en fase de presentación de solicitudes y, por tanto, la Comisión de Selección no ha aprobado la lista de admitidos y excluidos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El personal estatutario de los Servicios de Salud se regirá por su legislación específica dictada por el Estado y por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Respecto a su normativa específica, la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud regula la selección de personal temporal en su artículo 33. La

CORREO ELECTRÓNICO:

[gerencia.cnd@ingesa.sanidad.gob.es](mailto:gerencia.cnd@ingesa.sanidad.gob.es)

AVDA. CAMPANAR 21  
46009 VALENCIA  
TEL.: 96 349 7255  
FAX: 96 340 80 49

CSV : GEN-427c-aea1-5f6d-f221-da08-396b-7474-0de8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS ELIAS RODRIGUEZ-FLORES ESPARZA | FECHA : 04/05/2023 10:45 | Sin acción específica





Disposición Transitoria Sexta de la citada Ley mantiene vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Dicha normativa establece que la selección del personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección y que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad.

**QUINTO.** La competencia de la selección, el nombramiento y el cese del personal temporal, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, recae sobre el Gerente del Centro Nacional de Dosimetría, de acuerdo con el artículo séptimo, 4.7) de la Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, sobre delegación de atribuciones en diversos órganos del Instituto.

En su virtud,

## RESUELVO

**PRIMERO.** La anulación de la Resolución 12/2023, de 4 de abril de 2023, del Director Gerente del Centro Nacional de Dosimetría por la que se convoca un proceso selectivo para la cobertura de cuatro puestos de carácter estatutario temporal.

**SEGUNDO.** La publicación de la presente resolución en los tablones de anuncios del CND y en la página web del INGESA.

**TERCERA.** Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente del Centro Nacional de Dosimetría en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia 4 de mayo de 2023

EL GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA

Carlos Rodríguez-Flores Esparza

